

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2025/08281 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y clubes deportivos del municipio, para el desarrollo de programas y/o actividades 2025. Identificador BDNS: 844145.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844145>.

Primero.- Beneficiarios.

Las entidades de carácter deportivo constituidas legalmente e inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Mislata y en el registro de asociaciones de la Generalitat Valenciana, correspondiente a su objeto con al menos un año de anterioridad al plazo de presentación de solicitudes, y en todo caso, deberán cumplir con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Segundo.- Objeto y carácter de la convocatoria.

El objeto de las presentes bases es la regulación de los procedimientos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Mislata, a clubes deportivos o secciones deportivas de otras entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en la correspondiente federación territorial y nacional, así como en el registro municipal de asociaciones de Mislata; y que participen en competiciones deportivas oficiales organizadas por las correspondientes federaciones territoriales valencianas o españolas, o Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana, así como la realización de otras actividades deportivas que contribuyan y desarrollen su objeto social en la ciudad de Mislata

Son gastos subvencionables que se tendrán en cuenta para el otorgamiento de las diferentes líneas de subvención los siguientes:

- 1º.- licencias deportivas.
- 2º.- gastos de desplazamiento:
- 3º.- material deportivo.
- 4º.- gastos asociados al alquiler de instalaciones deportivas públicas:
- 5º.- otros gastos asociados a la gestión de la entidad deportiva:
- 6º.- gastos de difusión y publicidad.
- 7º.- gastos y/o servicios federativos derivados de la participación en competiciones oficiales.
- 8º.- gastos de servicios preventivos externalizados.
- 9º.- seguros necesarios para la actividad deportiva subvencionada.
- 10º.- gastos de formación deportiva y gastos de personal deportivo.



11º.- gastos relativos a la ejecución de programas específicos de deporte adaptado o para poblaciones especiales.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases íntegras pueden consultarte en la página web del Ayuntamiento de Mislata: **www.mislata.es**.

Cuarto.- Cuantía.

La dotación económica total a destinar por la concejalía de deportes, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la presente subvención es de 190.000 € distribuidos en las líneas de actuación especificadas en el art.4 de las presentes bases.

El importe total de las subvenciones concedidas no superará el importe total asignado a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento, destinada a subvenciones a entidades o clubs deportivos que organicen o realicen competiciones deportivas.

Quinto.- Solicitudes y plazo.

Según el artículo 14 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), están obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, entre otros, las personas jurídicas.

La presentación de las solicitudes se realizará vía telemática mediante un trámite específico habilitado al efecto en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata **www.mislata.es** que es de uso obligatorio por los interesados.

El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de julio de 2025 o en su defecto en los 15 días naturales posteriores a la publicación de la convocatoria en el BOP, para el caso que fuera posterior a dichas fechas.

Sexto.- Otros datos.

En la base octava de las que rigen la convocatoria, se establece la documentación que deben presentar las entidades deportivas solicitantes, acompañando a la solicitud.

Mislata, 4 de julio de 2025.—El concejal de deportes, Antonio Arenas Armelar.

